



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 10 JUL 2023

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de ampliación de las Contrataciones Directas por Excepción con las Organizaciones que se dirán, para la gestión de dispositivos, para mujeres con niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo, DS/288, de 6 de setiembre de 2022, se autorizó las Contrataciones Directas por Excepción con determinadas Organizaciones que se detallarán a continuación, a efectos de gestionar dispositivos, para mujeres con niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social:-----

| Organización. | Referencia. | Dirección. | Localidad. | Plazo de contratación. |
|---|-----------------|------------------------------|------------|--|
| Asociación Civil Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales | Centro 24 horas | Gerónimo Piccioli 2952 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Cooperativa de Trabajo Creciendo | Centro 24 horas | Luis Alberto de Herrera 4310 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Asociación Civil Servicios y Acciones por la Infancia | Centro 24 horas | José Batlle Y Ordóñez 2573 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el |

| | | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|------------|--|
| | | | | proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Fundación Centro de Educación Popular | Centro 24 horas | Avda. Artigas 1217 | Pando | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Asociación Civil Servicios y Acciones por la Infancia | Centro de Estadía Transitoria | Acuña de Figueroa 2039 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Fundación Centro de Educación Popular | Centro 24 horas | Ramón Álvarez 215 | La Paz | Desde el 01/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Asociación Civil Obra Social Pablo VI | Centro 24 horas | Canelones 1540 | Montevideo | Desde el 01/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Cooperativa de Trabajo Plataforma | Centro 24 horas | Guadalupe 2140 | Montevideo | Desde el 01/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Cooperativa de Trabajo Reboot | Centro 24 horas | Nicaragua 1824 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el |

| | | | | |
|---|------------------------------------|---------------------|------------|--|
| | | | | proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Cooperativa de Trabajo Plataforma | Centro Medio Camino | Islas Canarias 4872 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay | Centro de Fortalecimiento Familiar | Asilo 3637 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay | Centro 24 horas | Martín García 1218 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |
| Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga | Centro 24 horas | Martín García 1883 | Montevideo | Desde el 12/05/22 hasta el 11/05/23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM-9004/2021, del Ministerio de Desarrollo Social, y/o las Compras Directas por Excepción derivadas del mismo. |

CONSIDERANDO: I) que el Director de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita ampliar las prestaciones objeto de las referidas contrataciones por un monto que asciende a la suma de \$ 127.411.747 (pesos uruguayos ciento veintisiete millones cuatrocientos once mil setecientos cuarenta y siete),

a valores de enero de 2023, según el siguiente detalle: **1)** Cooperativa de Trabajo Creciendo, en un 100% por el plazo de doce meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 22.648.667 (pesos uruguayos veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete) que se abonará en seis partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 7.927.033 (pesos uruguayos siete millones novecientos veintisiete mil treinta y tres) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda, tercera, y cuarta partidas por la suma de \$ 3.397.300 (pesos uruguayos tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos) cada una, pagadera al cuarto mes, sexto mes y octavo mes del inicio de ejecución de la ampliación, respectivamente; la quinta y sexta partidas por la suma de \$ 2.264.867 (pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete) cada una, pagaderas al décimo mes del inicio de la ejecución de la ampliación y al finalizar la ampliación, respectivamente; **2)** Cooperativa de Trabajo Plataforma (Centro 24 horas), en un 97,04% por el plazo de doce meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 22.652.107 (pesos uruguayos veintidós millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento siete), que se abonará en seis partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 7.928.237 (pesos uruguayos siete millones novecientos veintiocho mil doscientos treinta y siete) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda, tercera y cuarta partidas por la suma de \$ 3.397.816 (pesos uruguayos tres millones trescientos noventa y siete mil ochocientos dieciséis) cada una, pagadera al cuarto mes, sexto mes y octavo mes del inicio de ejecución de la ampliación, respectivamente; la quinta y sexta partidas por la

suma de \$ 2.265.211 (pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos once) cada una, pagaderas al décimo mes del inicio de la ejecución de la ampliación y al finalizar la ampliación, respectivamente; **3)** Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, en un 100% por el plazo de doce meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 20.963.946 (pesos uruguayos veinte millones novecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y seis), que se abonará en seis partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 7.337.380 (pesos uruguayos siete millones trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda, tercera y cuarta partidas por la suma de \$ 3.144.592 (pesos uruguayos tres millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos) cada una, pagadera al cuarto mes, sexto mes y octavo mes del inicio de ejecución de la ampliación, respectivamente; la quinta y sexta partidas por la suma de \$ 2.096.395 (pesos uruguayos dos millones noventa y seis mil trescientos noventa y cinco) cada una, pagaderas al décimo mes del inicio de la ejecución de la ampliación y al finalizar la ampliación, respectivamente; **4)** Cooperativa de Trabajo Plataforma (Centro Medio Camino), en un 50% por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 7.369.005 (pesos uruguayos siete millones trescientos sesenta y nueve mil cinco), que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 3.684.503 (pesos uruguayos tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos tres) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 2.947.602 (pesos uruguayos dos millones novecientos cuarenta y siete mil

seiscientos dos) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 736.900 (pesos uruguayos setecientos treinta y seis mil novecientos) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **5)** Asociación Civil Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales, en un 50%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 10.481.927 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos veintisiete) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.240.964 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.192.771 (pesos uruguayos cuatro millones ciento noventa y dos mil setecientos setenta y uno) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.048.192 (pesos uruguayos un millón cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **6)** Fundación Centro de Educación Popular, (para Canelones) en un 50,14%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 10.923.775 (pesos uruguayos diez millones novecientos veintitrés mil setecientos setenta y cinco) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.461.887 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.369.510 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos diez) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la

tercera partida por la suma de \$ 1.092.378 (pesos uruguayos un millón noventa y dos mil trescientos setenta y ocho) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **7)** Fundación Centro de Educación Popular, (para La Paz) en un 48,52%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 10.564.291 (pesos uruguayos diez millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y uno) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.282.146 (pesos uruguayos cinco millones doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.225.716 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos dieciséis) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.056.429 (pesos uruguayos un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **8)** Asociación Civil Obra Social Pablo VI, en un 48,52%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 10.481.976 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y seis) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.240.988 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos ochenta y ocho) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.192.790 (pesos uruguayos cuatro millones ciento noventa y dos mil setecientos noventa) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.048.198 (pesos uruguayos un millón cuarenta y ocho mil ciento noventa y ocho)

pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **9) Cooperativa de Trabajo Reboot**, en un 50%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 11.326.053 (pesos uruguayos once millones trescientos veintiséis mil cincuenta y tres) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.663.027 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos sesenta y tres mil veintisiete) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.530.421 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos treinta mil cuatrocientos veintiuno) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.132.605 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y dos mil seiscientos cinco) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; -----

II) que la referida ampliación fue aceptada por la Organizaciones mencionadas, en los términos propuestos;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 1512/2023, adoptada en sesión de fecha 7 de junio de 2023, observó el referido gasto en virtud de que: 1) la presente ampliación de las contrataciones directas por excepción provienen de una contratación original observada por el referido Tribunal por Resolución N° 1666/2022, adoptada en Sesión de fecha 6 de julio de 2022, 2) que no se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable sobre el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad al remitir las actuaciones para la intervención previa del Tribunal y 3) que sólo consta el consentimiento del Centro DIES a la

ampliación de referencia, no así del resto de las Cooperativas y Organizaciones en contravención a lo establecido por el artículo 74 del T.O.C.A.F.;-----

IV) que con respecto a la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, en cuanto a la ausencia del consentimiento de las Cooperativas y Organizaciones para llevar a cabo las referidas ampliaciones, corresponde informar que debido a una incompatibilidad entre los sistemas informáticos que maneja el Ministerio de Desarrollo Social y el Tribunal de Cuentas, este último no pudo acceder en debida forma a los archivos donde constan los referidos consentimientos, lo cuales se adjuntan en esta oportunidad;-----

V) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, y dicha decisión se adoptará en forma fundada, velando por el cumplimiento de los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social, y explicitando detalladamente los motivos que justifican seguir el curso del proceso;-----

VI) que por lo hasta aquí expuesto, y siendo necesario el gasto referido, para dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social, se entiende pertinente insistir en el mismo;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase la ampliación de las Contrataciones Directas por Excepción realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de gestionar dispositivos, para mujeres con niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social, de la referida Secretaría de Estado, por un monto que asciende a la suma de \$ 127.411.747 (pesos uruguayos ciento veintisiete millones cuatrocientos once mil setecientos cuarenta y siete), a valores de enero de 2023, según el siguiente detalle: **1)** Cooperativa de Trabajo Creciendo, en un 100% por el plazo de doce meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 22.648.667 (pesos uruguayos veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete) que se abonará en seis partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 7.927.033 (pesos uruguayos siete millones novecientos veintisiete mil treinta y tres) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda, tercera, y cuarta partidas por la suma de \$ 3.397.300 (pesos uruguayos tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos) cada una, pagadera al cuarto mes, sexto mes y octavo mes del inicio de ejecución de la ampliación, respectivamente; la quinta y sexta partidas por la suma de \$ 2.264.867 (pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete) cada una, pagaderas al décimo mes del inicio de la ejecución de la ampliación y al finalizar la ampliación, respectivamente; **2)** Cooperativa de Trabajo Plataforma (Centro 24 horas), en un 97,04% por el plazo de doce meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 22.652.107 (pesos uruguayos veintidós millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento siete), que se abonará en seis partidas de la siguiente manera; la primera partida por la

suma de \$ 7.928.237 (pesos uruguayos siete millones novecientos veintiocho mil doscientos treinta y siete) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda, tercera y cuarta partidas por la suma de \$ 3.397.816 (pesos uruguayos tres millones trescientos noventa y siete mil ochocientos dieciséis) cada una, pagadera al cuarto mes, sexto mes y octavo mes del inicio de ejecución de la ampliación, respectivamente; la quinta y sexta partidas por la suma de \$ 2.265.211 (pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos once) cada una, pagaderas al décimo mes del inicio de la ejecución de la ampliación y al finalizar la ampliación, respectivamente; **3)** Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, en un 100% por el plazo de doce meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 20.963.946 (pesos uruguayos veinte millones novecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y seis), que se abonará en seis partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 7.337.380 (pesos uruguayos siete millones trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda, tercera y cuarta partidas por la suma de \$ 3.144.592 (pesos uruguayos tres millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos) cada una, pagadera al cuarto mes, sexto mes y octavo mes del inicio de ejecución de la ampliación, respectivamente; la quinta y sexta partidas por la suma de \$ 2.096.395 (pesos uruguayos dos millones noventa y seis mil trescientos noventa y cinco) cada una, pagaderas al décimo mes del inicio de la ejecución de la ampliación y al finalizar la ampliación, respectivamente; **4)** Cooperativa de Trabajo Plataforma (Centro Medio Camino), en un 50% por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la

suma de \$ 7.369.005 (pesos uruguayos siete millones trescientos sesenta y nueve mil cinco), que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 3.684.503 (pesos uruguayos tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos tres) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 2.947.602 (pesos uruguayos dos millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos dos) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 736.900 (pesos uruguayos setecientos treinta y seis mil novecientos) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **5) Asociación Civil Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales**, en un 50%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 10.481.927 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos veintisiete) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.240.964 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.192.771 (pesos uruguayos cuatro millones ciento noventa y dos mil setecientos setenta y uno) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.048.192 (pesos uruguayos un millón cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **6) Fundación Centro de Educación Popular**, (para Canelones) en un 50,14%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 10.923.775 (pesos uruguayos diez millones novecientos veintitrés mil setecientos setenta y cinco)

que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.461.887 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.369.510 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos diez) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.092.378 (pesos uruguayos un millón noventa y dos mil trescientos setenta y ocho) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **7) Fundación Centro de Educación Popular, (para La Paz) en un 48,52%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 10.564.291 (pesos uruguayos diez millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y uno) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.282.146 (pesos uruguayos cinco millones doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.225.716 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos dieciséis) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.056.429 (pesos uruguayos un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente;**

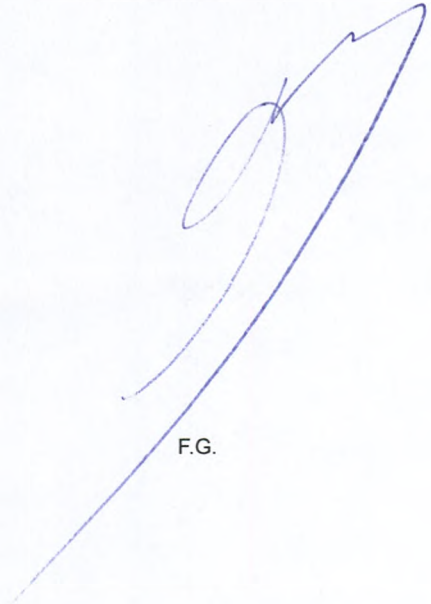
8) Asociación Civil Obra Social Pablo VI, en un 48,52%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 10.481.976 (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y seis) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.240.988 (pesos

uruguayos cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos ochenta y ocho) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.192.790 (pesos uruguayos cuatro millones ciento noventa y dos mil setecientos noventa) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.048.198 (pesos uruguayos un millón cuarenta y ocho mil ciento noventa y ocho) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente; **9) Cooperativa de Trabajo Reboot**, en un 50%, por el plazo de seis meses a contar del 12 de mayo de 2023, por un monto total que asciende a la suma de \$ 11.326.053 (pesos uruguayos once millones trescientos veintiséis mil cincuenta y tres) que se abonará en tres partidas de la siguiente manera; la primera partida por la suma de \$ 5.663.027 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos sesenta y tres mil veintisiete) pagadera a los 30 días del inicio de ejecución de la ampliación; la segunda partida por la suma de \$ 4.530.421 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos treinta mil cuatrocientos veintiuno) pagadera al cuarto mes del inicio de ejecución de la ampliación, y la tercera partida por la suma de \$ 1.132.605 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y dos mil seiscientos cinco) pagadera al finalizar la ampliación, respectivamente.-----

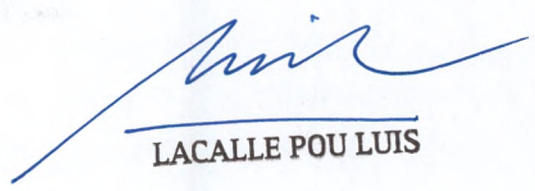
2°- Reitérase el gasto por el monto que asciende a \$ 127.411.747 (pesos uruguayos ciento veintisiete millones cuatrocientos once mil setecientos cuarenta y siete), a valores de enero de 2023, de acuerdo a los fundamentos referidos en el Considerando IV) y V) del presente acto administrativo.-----

3°- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4°- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, interconnected loops and lines.

F.G.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lacalle Pou Luis', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the left.

LACALLE POU LUIS